



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE
2023**

D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D^a. Irene Rivera Alejo
D. Miguel Ángel Durango Novillo
D^a. María del Mar Muñoz Fernández
D. José Ramón Raboso Viñas
D^a. Laura Zaragoza Vaquero
D. Marcelino Espada Pacheco
D^a. María Sagrario Rivera Sesmero
D. Jesús Sánchez Cruza
D. Coré Esquinas Torres
D. Carmelo González Mora
D^a. María Alicia Medina España
D^a. María Sanz Gutiérrez

En la localidad de Villacañas, siendo las 12 horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villacañas, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria Accidental, Dña. M^a Gema Torres Lominchar que da fe del acto.

Firma 1 de 2	M ^a Gema Torres Lominchar	21/06/2023	La Secretaria Accidental
Firma 2 de 2	Juan Ángel Almonacid Gallego	21/06/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bb9e1e4ba3834db0b9217eb3b2336fcb001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Comienza el acto de constitución del nuevo Ayuntamiento de Villacañas con la intervención de la Sra. Secretaria Accidental del Ayuntamiento, que declara abierta la sesión.

Tras haberse celebrado elecciones municipales el pasado 28 de mayo, el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que:

“1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso- electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que el Ayuntamiento hubiere remitido a la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la mesa declarará constituida la Corporación si concurre la mayoría absoluta de los Concejales electos, en caso contrario se celebrará sesión 2 días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Atendiendo a lo dispuesto en la legislación vigente, se procede a constituir la Mesa de Edad.

En este caso la Mesa de Edad queda constituida por D. Marcelino Espada Pacheco, Concejales electo de mayor edad, que actuará como presidente, y por Dña. Laura Zaragoza Vaquero, Concejala electa de menor edad, que actuará como vocal.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Toma la palabra la Sra. Secretaria Accidental para señalar que la Junta Electoral de Zona de Quintanar de la Orden, en virtud de lo dispuesto en el artº 108.5 de la LOREG, el

Firma 2 de 2 Juan Ángel Almonacid Gallego 21/06/2023 ALCALDE
Firma 1 de 2 Mª Gema Torres Lominchar 21/06/2023 La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bb9e1e4ba3834db0b9217eb3b2336fcb001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

pasado día 5 de junio de 2023, ha extendido el acta de proclamación de resultados de las elecciones municipales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, para la circunscripción de Villacañas.

De acuerdo con este resultado reflejado, la Junta Electoral ha proclamado concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal ordenada por votos obtenidos de candidaturas ordenadas de mayor a menor:

- Concejales electos por el PSOE:

1. Juan Ángel Almonacid Gallego
2. Irene Rivera Alejo
3. Miguel Ángel Durango Novillo
4. María del Mar Muñoz Fernández
5. José Ramón Raboso Viñas
6. Laura Zaragoza Vaquero
7. Marcelino Espada Pacheco
8. María Sagrario Rivera Sesmero

- Concejales electos por el PP:

9. Jesús Sánchez Cruza
10. Coré Esquinas Torres
11. Carmelo González Mora
12. María del Carmen Cruza Colmenar
13. María Alicia Medina España

Comunica que se dio traslado a la Junta Electoral de Zona de Quintanar de la Orden de la renuncia presentada por Dña. María del Carmen Cruza Colmenar a los efectos de que procediese a emitir la correspondiente credencial del siguiente electo, recibándose el acta de nombramiento de Dña. María Sanz Gutiérrez, así como la correspondiente credencial.

La Secretaria Accidental hace constar que todos los concejales han presentado su declaración de bienes e intereses tal y como establece el artº 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de su inscripción en los correspondientes Registros de Patrimonio y de Actividades.

Igualmente hace constar que han sido informados de que el régimen de incompatibilidades con el desempeño del cargo de concejal está establecido en el artº 178 del mismo texto legal, en concordancia con los artº 6,7 y 177 de la LOREG y el artº 10 del

Firma 2 de 2
Juan Ángel Almonacid Gallego | 21/06/2023 | ALCALDE
Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar | 21/06/2023 | La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bb9e1e4ba3834db0b9217eb3b2336fcb001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Concejales electos la documentación referente a los justificantes de la existencia en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la caja municipal y entidades bancarias. Igualmente, la documentación relativa al inventario de bienes de la Corporación.

Por último, manifiesta que se han comprobado las credenciales presentadas que acreditan las personalidades de los electos, que asisten a la sesión y que han sido remitidas por la Junta Electoral de Zona.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, que es la fórmula que se les ha entregado y que está expuesta junto a la Constitución.

A continuación, la Sra. Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos que pasarán a formular delante de la Constitución juramento o promesa, para lo cual, llama a cada uno de ellos comenzando con los miembros de la mesa de edad. Después de los miembros de la mesa de edad, el orden de llamada será el de la

Firma 2 de 2 Juan Ángel Almonacid Gallego 21/06/2023 ALCALDE
Firma 1 de 2 Mª Gema Torres Lominchar 21/06/2023 La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bb9e1e4ba3834db0b9217eb3b2336fcb001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

lista que mayor número de votos obtuvo y dentro de esta, el orden que se estableció en las mismas.

Cada uno de los Concejales electos pasan a leer personalmente la fórmula, manifestándose de la siguiente manera:

Dña. Laura Zaragoza Vaquero:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Marcelino Espada Pacheco:

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Juan Ángel Almonacid Gallego:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Irene Rivera Alejo:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Miguel Ángel Durango Novillo:

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María del Mar Muñoz Fernández:

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Firma 2 de 2 Juan Ángel Almonacid Gallego 21/06/2023 ALCALDE
Firma 1 de 2 Mª Gema Torres Lominchar 21/06/2023 La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bb9e1e4ba3834db0b9217eb3b2336fcb001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanass.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

D. José Ramón Raboso Viñas:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María Sagrario Rivera Sesmero:

Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Jesús Sánchez Cruza:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Coré Esquinas Torres:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Carmelo González Mora:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María Alicia Medina España:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María Sanz Gutiérrez:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA del Ayuntamiento de Villacañas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, conforme lo establece en su apartado cuarto, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villacañas tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Firma 2 de 2
Juan Ángel Almonacid Gallego | 21/06/2023 | ALCALDE

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar | 21/06/2023 | La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bb9e1e4ba3834db0b9217eb3b2336fcb001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Los Concejales pasan a ocupar el correspondiente lugar en la Mesa del Salón de Plenos de la Corporación Municipal.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación, y anuncia que con posterioridad se va a proceder a la votación, que por consenso de los concejales electos presentes en el acto será por votación ordinaria a mano alzada.

El artº 196 indica que:

- “a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.
b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”

Tras ello, el Presidente de la mesa de edad, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Juan Ángel Almonacid Gallego (PSOE): La mantiene
- D. Jesús Sánchez Cruza (PP): La mantiene

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Se procede a la votación y, una vez terminada la misma, la Mesa de Edad procede a llevar a cabo el escrutinio, que da el siguiente resultado:

- D. Juan Ángel Almonacid Gallego, candidato del PSOE, número de votos: 8.
- D. Jesús Sánchez Cruza, candidato del PP, número de votos: 5.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de trece y la mayoría absoluta de siete, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacañas a D. Juan Ángel Almonacid Gallego, cabeza de lista del PSOE.

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
21/06/2023
La Secretaria Accidental
Firma 2 de 2
Juan Ángel Almonacid Gallego
21/06/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	bb9e1e4ba3834db0b9217eb3b2336fcb001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

JURAMENTO O PROMESA DEL ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN

A continuación, una vez elegido al Concejal como Alcalde, se pone en conocimiento de los asistentes que según el art. 18 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición de Alcalde deberá jurar o prometer el cargo ante el Ayuntamiento Pleno. Deberá hacerlo de acuerdo con la fórmula del apartado 1 del Decreto 707/1979 de 5 de abril.

A continuación se le hace entrega del “Bastón de Mando”.

Seguidamente, el Alcalde, D. Juan Ángel Almonacid Gallego, se manifiesta de la siguiente manera:

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacañas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Realizado el juramento, D. Juan Ángel Almonacid Gallego pasa a ocupar la presidencia de la Sala y se disuelve la Mesa de Edad.

A continuación D. Juan Ángel Almonacid Gallego, Alcalde-Presidente, toma la palabra:

Quiere decir unas pequeñas palabras, si la emoción se lo permite. Porque en un momento como este, la emoción es muy grande.

Agradece a todos los que han depositado su confianza en él. Agradece la confianza depositada en esta candidatura dispuesta a trabajar con ilusión por Villacañas.

Señala que ser Alcalde de Villacañas es un honor; un honor y una gran responsabilidad. Responsabilidad que se compromete a asumir trabajando al máximo por Villacañas, y por todos los villacañeros.

Este compromiso de trabajo no sólo es suyo, también lo es de todo el equipo de gobierno. Tiene muy claro que se gobierna para todos los villacañeros y villacañeras.

Con responsabilidad y con lealtad institucional, y la lealtad institucional afecta a los trece concejales, incluidos los del Grupo Popular, a los que tienen el máximo respeto y

Firma 2 de 2
Juan Ángel Almonacid Gallego 21/06/2023 ALCALDE

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar 21/06/2023 La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bb9e1e4ba3834db0b9217eb3b2336fcb001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

aprecio porque representan a muchísimos villacañeros y porque el papel de oposición es fundamental en un sistema democrático.

Finalmente, da las gracias a todos los alcaldes, concejales y concejales que han trabajado durante tantos años por hacer un Villacañas mejor.

Agradece a José Manuel Carmona, Portavoz durante estos años del Grupo Municipal Popular por su dedicación y labor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha de todo lo cual como Secretaria Accidental doy fe.

El Alcalde- Presidente

Fdo.: Juan Ángel Almonacid Gallego
(Documento firmado digitalmente)

La Secretaria Acctal.

Fdo.: M^a Gema Torres Lominchar
(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2
M^a Gema Torres Lominchar
21/06/2023
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Juan Ángel Almonacid Gallego
21/06/2023
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb9e1e4ba3834db0b9217eb3b2336fcb001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

